



DECRETO N°

2740

TEMUCO,

VISTOS:

31 AGO 2018

1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública y/o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos.

3.- La carta de fecha 14 de agosto del año en curso, enviada por la Sra. Rossio Adriazola Gutiérrez, R.U.T.: acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional Asistente Social.

4.- Que, la opinión profesional de la Sra. Marcela Soto Arias, Asistente social del CECOSF Las Quilas, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Adriazola Gutiérrez, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

5.- Que, el valor adeudado por la Sra. Adriazola Gutiérrez, domiciliada en calle Los Sauces N° 018, Población Las Quilas de Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo patente PG 8471, en los corrales municipales, será calculado por el Depto. de Rentas.

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 45% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículos patente PG 8471, por un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna, calculando el valor adeudado por la Sra. Adriazola Gutiérrez, desde la fecha de ingreso del vehículo al Corral hasta el día del retiro del mismo.

3.- Comuníquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/LBG/occ.-

Distribución:

Sra. Adriazola Gutiérrez
Depto. Gestión Interna
Depto. Rentas
Of. Partes.

